

en los yenglos de esteposito y sucaudal y se  
 diaz menre se alla tambien lo que xida condi  
 ferentes omes a dho R. Consejo de las y en  
 re esra la comunicada q. dha Gov. en dha  
 pacho de lenda de Venre y sus de sep. dho  
 pasado de treinta y cinco, su pda dha car  
 ra om en Madrid a diez y siete de dho mes  
 de may sus Mex. y poner y poner presente  
 lo referido y sea favorable, q. queda  
 ad yba a esta representay, adho dho  
 s. Presidente a q. esta villa suplica tenya  
 a bien esta requesta y en su pda de la  
 re q. no comprendida de este dhoposito  
 y su caudal en el nuevo zidado de Jam. y  
 de este fin se saque testimonio de cada una de  
 questa y de la zidada Carta om de diez  
 y siete de sep. con mery. ala lenda, y  
 en Tabaz. de las dhas R. p. d. y mery.  
 y sea papeles concordantes en breves y  
 con consulta de dho Gov. y testimonio dho  
 dho Gov. y asi mismo saque qual consulta  
 a dho R. Consejo de las y omes para lo efa  
 to q. conbergan  
 Asi mismo se ptearon de bendad e ruy,  
 el nuevo embass al mismo pteio dho  
 mente señalada  
 y asi se concluo este Ayuntamiento y lo fin  
 mayor sus Mex.

Du Manuel Mery,  
 Avarez fozar de  
 Montegoniodor  
 maldin  
 Pedro de la Cruz  
 Joseph de la Cruz  
 E. Mery

Lucas de Medina  
 Juan de la Cruz  
 Antonio de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz

